

REF.: EJECUTIVO

-

RAD. No. 700013103002-2021-00135-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Procedente del reparto se recibió la demanda de la referencia promovida por la **COOPERATIVA DE CREDITO E INVERSIONES "CAPITAL"** contra **JOSE DE JESUS GONZALEZ PADRON**, y posteriormente se recibe memorial de retiro suscrito por la apoderada del ejecutante Dra. Marcela Benavides el día 17 de noviembre de 2021, lo cual es procedente de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., que contempla la figura del retiro de la demanda mientras el auto que la admite no se haya notificado, ni se hayan practicado medidas cautelares, como sucede en el presente, en consecuencia se accederá a ello.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

Acéptese la solicitud de retiro de la demanda de la referencia, presentada por la doctora Marcela Benavides Cerro, identificada con C.C. No. 32.930.600, portadora de la tarjeta profesional número 177.531 del C. S. de la J. del C.S.de la J., apoderada judicial de la parte demandante **COOPERATIVA DE CREDITO E INVERSIONES "CAPITAL"**.

Por tratarse de demanda no física no hay lugar a orden de devolución. Dese por concluida la actuación.

Téngase por notificada a la parte ejecutante al serle favorable lo solicitado y aceptase la renuncia a los términos de ejecutoria de esta providencia.

Repórtese la novedad a la Oficina Judicial via tyba para la compensación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ee662df33ec67536fc6115f1492d301b786a1eb78eb79ea0d554a1f814cf80**

Documento generado en 13/12/2021 09:36:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>